

VISTO:

Las actuaciones del Expediente Letra "P" N° 43/12, caratulado: Pago de Vacaciones Dr. Carlos Parera, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra registrado en ejercicio 2011 en la deuda flotante, el monto de \$ 8.177,85 como vacaciones no gozadas del Dr. Parera Carlos Raúl, quien tuvo a cargo la SECRETARIA DE SALUD Y POLÍTICA AMBIENTAL desde el 10/12/03 al 10/12/11;

Que de acuerdo al informe legal del Dr. Faggiani a fojas N° 3 y de la Oficina de Personal N° 6 corresponden liquidar 40 días de vacaciones no gozadas;

Que solo se encuentran registrados como deuda de ejercicios anteriores \$ 8.177,85 representan 21 días, por lo que es necesario realizar un reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores por la diferencia con el total que asciende a \$ 15.576,85;

Que el monto a autorizar es de \$ 7.399,00, por 19 días no registrados, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo al Art. 140° por el RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO CONTABILIZADAS.

Por ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Autorícese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a registrar la deuda ----- y efectuar el pago al Dr. Carlos Raúl Parera, por la suma de pesos siete mil trescientos noventa nueve (\$7.399,00).-----

Artículo 2°): La imputación que le hubiese correspondido en el año de origen, es ----- 1.1.3.9 "licencia no gozada" Secretaria de Salud 01.00.00.-----

Artículo 3°): Autorícese la contabilidad de la registración de la deuda que ----- se autoriza por el Artículo 1° con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores " y crédito a "Deuda Flotante", conforme a las disposiciones del Art. 141° del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

Registrado bajo el N° 945/2012.-